

cuidado en fundar lo más sólidamente posible su pensamiento moral.

En cuanto a la estética, la evolución es análoga en el campo del análisis filosófico. Russell expone una teoría basada en una dicotomía absoluta de lo verdadero y lo falso, que es rápidamente desechada. El meollo de toda discusión en materia de estética estriba en determinar los factores objetivos del valor estético, pero el positivismo estima que el estudio objetivo de la obra de arte en cuanto tal es imposible. En Black encontramos una posición de analista concorde con un sentido muy real de la belleza literaria y artística, cuyo valor puede determinarse objetivamente. Su punto de vista es más humano que el de sus compañeros de escuela. Se va humanizando la visión y evolución de la estética.

El objetivo de la escuela del análisis, en la actualidad, superadas las fases de desconocimiento y discusión de los problemas morales y estéticos, debería ser, en principio, el establecimiento de unos principios en que fundar los juicios morales con que arbitrar los desacuerdos de los esteticistas.—M. N. R.

MAYO (Bernard): *A Logical Determination on Determinism*, en «Philosophy», XXXIII, 124, 1958 (págs. 50-55).

Toda discusión sobre el indeterminismo nace de la posibilidad de hallar algún principio con arreglo al cual pueda obtenerse información de aquellas cosas que habrán de suceder. Este problema es álgidamente importante, referido a la conducta humana.

La actual situación de la ciencia ética permite ofrecer un aspecto determinista de la conducta, consistente en poder enunciar una serie de principios que constituyan la descripción esencial de aquellas actitudes que se producirán forzosamente, dadas ciertas situaciones originarias abarcadas de un modo unitario en sus aspectos más relevantes, de tal modo que satisfagan la predecibilidad general acerca de las mismas. Mas resulta entonces que es absolutamente imposible predecir aquellas condiciones existenciales que han de producirse, y por ello, la alteración que en la descripción genérica han de producir esos factores concretos. El problema se refiere, en todo caso, a una imposibilidad de

información certera de todos los datos que intervienen en la producción de la actitud cuya presciencia es deseada.

Por otro lado, la admisión de una legalidad general—y toda ley es general—no permite obtener deductivamente la información de los sucesos futuros, puesto que éstos no se constituyen deductivamente respecto a enunciados generales, sino respecto a condiciones concretamente iniciadoras de algún proceso de conducta. A ello debe añadirse la inepticia radicante en la aptitud para que las fases verdaderas de la conducta puedan ser descritas por algún lenguaje, aun viéndolas ya realizadas. Esta radical ineptitud entre hecho y expresión contribuye también mucho a la imposibilidad de la predicción de las conductas.

De este modo, aparece que la limitación de todo determinismo ético es de dos clases: pragmática y lógica.—A. S.

OLSON (Robert G.): *Sincerity and the Moral Life*, en «Ethics», LXVIII, 4, 1958 (págs. 260-280).

La relación entre la sinceridad de la conducta y la responsabilidad de la misma deja abiertas cuatro cuestiones: el significado de la sinceridad; los criterios que han de ser empleados para juzgar de la sinceridad de un determinado agente; hasta qué punto la sinceridad legitima moralmente los propósitos de la conducta, y cuál es la función de la sinceridad dentro del contexto de la vida social.

Según el autor, sinceridad es un término esencialmente negativo, que indica la ausencia de falseamiento entre propósitos de la intención y propósitos de la conducta. Es más bien ausencia de insinceridad. Su contrario es la hipocresía. La insinceridad no consiste en un engaño inconsciente, sino consciente y querido.

Los actos de insinceridad vienen definidos como esfuerzos conscientes y deliberados para la persuasión ajena, y por ello no pueden ser examinados como actos exclusivamente internos. Sus criterios son los siguientes: la actitud general del agente dirigida a la práctica insincera; su voluntad de ofrecer razones en defensa de su conducta; entender que estas razones pueden ser lógicamente presumidas para justificar su conducta; poner de relieve aquellos aspectos de su